

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Primer Periodo Ordinario LXIII Legislatura NÚM. 19

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

INICIATIVAS

- Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2022 Pág. 03

- Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la iniciativa de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2022 Pág. 04

- Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero Pág. 04

- Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 Pág. 05

- De decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 05

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al fiscal general del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Discusión y aprobación en su caso Pág. 11

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 22

Presidencia
Diputada Flor Añorve Ocampo

ASISTENCIA

Diputadas, diputados.

Bienvenidos a la segunda sesión del día jueves 02 de diciembre de 2021, del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortes José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Fernández Márquez Julieta, García Lucena Jennyfer, Guevara Cárdenas Andrés, Reyes Torres Carlos, Torales Catalán Adolfo.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los

diputados: Rafael Navarrete Quezada, Jacinto González Varona, Héctor Apreza Patrón.

Y para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, así como el diputado Jesús Parra García y la diputada Patricia Doroteo Calderón.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 16 horas, con 53 minutos del día jueves 02 de diciembre de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda Sesión.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero. Iniciativas:

a) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2022.

b) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la iniciativa de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2022.

c) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

d) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y la fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Segundo. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al fiscal general del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Discusión y aprobación en su caso.

Tercero. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 02 de diciembre de 2021.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados siendo estos: Ortega Jiménez Bernardo, Flores Maldonado María, De la Cruz Santiago Marben y Sierra Pérez Claudia, dando un total de 33 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán, dé el resultado de la votación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

La votación quedó: 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

INICIATIVAS

La Presidenta:

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se envía Iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de noviembre de 2021.

“2021 Año de la Independencia”

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 79 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 8, remito a usted para que sean sometidas a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de ley de ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2022.

Sin otro particular, le reitero a usted desde mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio efectivo no reelección, la Gobernadora Constitucional del Estado, maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se envía iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de Noviembre del 2021.

“2021 Año de la Independencia”

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, remito a usted para que sean sometidas a esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

“Sufragio efectivo, no reelección”

La Gobernadora Constitucional del Estado.
Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Ley a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se envía iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de Noviembre del 2021.

“2021 Año de la Independencia”

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, II y

VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, remito a usted para que sean sometidas a esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

“Sufragio efectivo, no reelección”

La Gobernadora Constitucional del Estado.

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se envía iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de Noviembre del 2021.

“2021 Año de la Independencia”

Diputada Flor Añorve Ocampo Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 91 fracción III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 50 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, remito a usted para que sean sometidas a esa Alta Representación Popular, para su

análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

“Sufragio efectivo, no reelección”

La Gobernadora Constitucional del Estado.

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, presento ante esta Soberanía Popular la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248 y de la Ley Número 51 del Estatutos de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de permiso laboral, para la detención oportuna del cáncer, al tenor de lo siguiente:

El cáncer actualmente constituye una de las principales causas de fallecimientos en México y en el mundo. De acuerdo con cifras del INEGI, entre enero y agosto de 2020 se registraron 683,823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos. La distribución

porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en mujeres con un 51 por ciento, que en los hombres con un 49 por ciento, por esta misma causa.

En el caso de los hombres. A nivel mundial la quinta causa de muerte por cáncer es el cáncer de próstata, la prevención para el combate de este tipo de cáncer resulta de suma relevancia para el estado mexicano.

En la actualidad, el 29 de noviembre de cada año se conmemora en nuestro país el Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata, buscando concientizar a la población de los riesgos de ésta enfermedad, así como la búsqueda de su prevención.

En el caso de las mujeres, el cáncer de mama (junto al cáncer cervicouterino) es el principal tipo de cáncer al cual están expuestas tanto en países desarrollados como en países en vía de desarrollo.

En México se reportaron 29,929 casos nuevos y 7,931 muertes secundarias por cáncer de mama durante el 2020. Desde hace 15 años, este tipo de cáncer es la primer causa de fallecimiento por tumor maligno en las mujeres, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud. Este mismo año, debido a la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Salud informó que en sus unidades médicas disminuyó un 40 por ciento la exploración clínica de las mamas que realiza el personal capacitado, y la mastografía de tamizaje se redujo un 50 por ciento a nivel nacional.

De acuerdo a cifras del INEGI Guerrero presenta una incidencia de 7.69 por ciento de casos nuevos de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres de 20 años o más con un tasa de mortalidad de entre 10.70 al 14.42 por ciento por cada 100 mil mujeres de 20 años y más.

El tratamiento del cáncer de mama en mujeres, y el de cáncer de próstata en hombres, puede ser sumamente eficaz, con probabilidades de supervivencia del 90% o más altas, en particular cuando la enfermedad se detecta de forma temprana, resultando importante la realización periódica de estudios que detecten de manera oportuna esta enfermedad.

Por lo anterior, se tiene que decir que no sólo basta con promover los distintos programas que operan en las clínicas y hospitales del sistema de salud público en nuestro país, cuyos exámenes son gratuitos todo el año. Sino también se deben fomentar las condiciones para que hombres y mujeres puedan contar con las facilidades laborales para acudir al médico, aunque sea una vez al año.

Por tal motivo, la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende que se obligue al Estado a incorporar el otorgamiento de un permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro para que las mujeres puedan acudir a realizarse estudios de detección temprana de cáncer de mama o cervicouterino, así también como los hombres puedan hacer lo correspondiente con el cáncer de próstata y testicular.

En la experiencia jurídica comparada, el permiso de un día laboral para la realización de estudios para la detección temprana de cáncer de mama, cervicouterino (en el caso de las mujeres) y de cáncer de próstata (en el caso de los hombres) está legislado en otros países, así como en otras entidades de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto, la presente iniciativa pretende servir de base jurídica y de acceso a la salud de las trabajadoras y los trabajadores del Estado, proponiendo lo siguiente:

Es necesario la adición de una fracción XI del artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, por lo expuesto y fundado se propone a este órgano parlamentario el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como se establece a continuación:

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:

I a X...

XI.- Otorgar a las mujeres trabajadoras, un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y/o cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que la trabajadora se realizó al menos un examen clínico mamario, una mamografía y/o un papanicolaou.

En el caso de los varones trabajadores, se otorgará un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata y/o cáncer testicular; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que el trabajador se realizó al menos un examen clínico relativo a esos padecimientos.

El patrón podrá considerar como constancia, el documento formal con el que se compruebe la realización de los estudios, pudiendo ser, en todo caso: los resultados que se le expidan, el carnet de citas o el recibo de pago.

El día laboral de permiso que se expresa en la presente fracción, no podrá ser invalidado, ni será considerado otorgado, en los casos en que el patrón incluya en sus prestaciones el acercamiento y aplicación en el área laboral, de las campañas públicas para la realización de los exámenes que aquí se expresan.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:

I a X...

XI.- Otorgar a las mujeres trabajadoras, un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y/o cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud.

En el caso de los varones trabajadores, ...

La Presidenta:

Diputada su tiempo de presentación de la iniciativa que es de diez minutos ha concluido, concrete.

La diputada Gabriel Bernal Reséndiz:

Gracias, termino presidenta.

Es importante.

Dado este Recinto Oficial del Poder Legislativo, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente
Diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Sabemos que la prevención puede salvar vidas.

Gracias por su tiempo, estimadas diputadas y diputados.

Es cuanto diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados, Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Gabriela Bernal Reséndiz, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248 Y DE LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE PERMISO LABORAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER, solicitando hacer uso de la palabra; al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer actualmente constituye una de las principales causas de fallecimientos en México y en el mundo. De acuerdo con cifras del INEGI, entre enero y agosto de 2020 se registraron 683,823 defunciones, de las cuales 9% se deben a tumores malignos (60,421). La distribución porcentual por sexo indica que hay más

fallecimientos en mujeres (51%) que en los hombres (49%) por esta causa.¹

En el caso de los hombres. A nivel mundial la segunda causa de cáncer y la quinta causa de muerte por cáncer es el cáncer de próstata. En México a pesar de que la incidencia de cáncer de próstata es tres veces menor que lo observado en Estados Unidos de América, la mortalidad por esta causa es prácticamente igual (11.3 vs. 9.8 muertes por cada 100 mil hombres) y representa la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.²

El cáncer de próstata es un tumor maligno que empieza a crecer en la glándula prostática y que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos. Se estima que en México al año fallecen 7 mil hombres a causa de este tipo de cáncer.³

La prevención para el combate de este tipo de cáncer resulta de suma relevancia para el Estado mexicano. En la actualidad, el 29 de noviembre de cada año se conmemora en nuestro país el Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Próstata, buscando concientizar a la población de los riesgos de esta enfermedad, así como la búsqueda de su prevención.

En el caso de las mujeres, el cáncer de mama (junto al cáncer cervicouterino) es el principal tipo de cáncer al cual están expuestas tanto en países desarrollados como en países en vía de desarrollo.⁴ Este tipo de cáncer consiste en un tumor maligno que se origina en las células de la mama, como un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean.⁵

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, con más de 2,2 millones de casos en 2020, y se estima que cerca de una de cada doce mujeres enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida. En 2020, alrededor de 685,000 mujeres fallecieron como consecuencia de esa enfermedad, siendo la principal causa de mortalidad en este sexo.⁶

¹ INEGI. 2021. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER (4 DE FEBRERO). Comunicado de Prensa Núm. 105/21. 4 de febrero del 2021. Más información en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/cancer2021_Nal.pdf Pág. 1

² Gobierno de México. 2020. MORTALIDAD POR CÁNCER DE PRÓSTATA EN MÉXICO A LO LARGO DE TRES DÉCADAS. Disponible en <https://www.insp.mx/avisos/4189-cancer-prostata-mx.html>

³ Gobierno de México. 2020. POR CÁNCER DE PRÓSTATA MUEREN 7 MIL HOMBRES EN MÉXICO; ES TIEMPO DE PREVENCIÓN: ISSSTE. Disponible en <https://www.gob.mx/issste/prensa/por-cancer-de-prostata-mueren-7-mil-hombres-en-mexico-es-tiempo-de-prevencion-issste?idiom=es-MX>

⁴ Espinoza Ramírez, M. 2018. CÁNCER DE MAMA. Revista Médica Sinergia. Vol. 2. Núm. 1. Enero 2018. P. 8 -12.

⁵ Octubre "Mes de sensibilización del cáncer de mama". Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/salud-enlinea/cancer-mama>

En México se reportaron 29,929 casos nuevos y 7,931 muertes secundarias por cáncer de mama durante el 2020. Desde hace 15 años, este tipo de cáncer es la primera causa de fallecimiento por tumor maligno en las mujeres, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud. Este mismo año, debido a la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Salud informó que en sus unidades médicas disminuyó 40% la exploración clínica de las mamas que realiza el personal capacitado, y la mastografía de tamizaje/diagnóstico se redujo 50% a nivel nacional.⁷

De acuerdo a cifras del INEGI Guerrero presenta una incidencia de 7.69 casos nuevos de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres de 20 años o más con una tasa de mortalidad de 10.70 a 14.42 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más.

El tratamiento del cáncer de mama en mujeres, y el de cáncer de próstata en hombres, puede ser sumamente eficaz, con probabilidades de supervivencia del 90% o más altas, en particular cuando la enfermedad se detecta de forma temprana,⁸ resultando importante la realización periódica de estudios que detecten de manera oportuna esta enfermedad.

Por lo anterior, se tiene que decir que no sólo basta con promover los distintos programas que operan en las clínicas y hospitales del sistema de salud público en nuestro país, cuyos exámenes son gratuitos todo el año. Sino también se deben fomentar las condiciones para que hombres y mujeres puedan contar con las facilidades laborales para acudir al médico, aunque sea una vez al año.

Por tal motivo, la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende que se obligue al Estado a incorporar el otorgamiento de un permiso de un día al año con goce de sueldo íntegro para que las mujeres puedan acudir a realizarse estudios de detección temprana de cáncer de mama y/o cervicouterino, así como los hombres puedan hacer lo correspondiente con el cáncer de próstata y testicular.

En la experiencia jurídica comparada, el permiso de un día laboral para la realización de estudios para la detección temprana de cáncer de mama, cervicouterino (en el caso de las mujeres) y de cáncer de próstata (en el caso de los hombres) está legislado en otros países, así

⁶ OMS. 2021. CÁNCER DE MAMA. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

⁷ Animal Político. 2021. CÁNCER DE MAMA EN MÉXICO: 29 MIL NUEVOS CASOS Y CERCA DE 8 MIL MUERTES EN 2020. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2021/10/cancer-mama-mexico-29-mil-nuevos-casos-cerca-8-mil-muertes-2020/>

⁸ OMS. 2021. Op. Cit.

como en otras entidades de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, se puede observar el caso de la República de Chile. En la legislación chilena, se contempla que las y los trabajadores tengan permiso laboral para poder realizarse estudios de mamografía y próstata para la prevención del cáncer de mama y próstata en mujeres y hombres respectivamente. Este permiso se encuentra regulado en el artículo 66 BIS del Código del Trabajo, que a la letra estipula:

“Artículo 66 bis.- Las trabajadoras y los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a medio día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, tales como el examen de papanicolau, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalado en el inciso anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

Si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considere un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.”

Por otra parte, en la República de Paraguay la legislación también reconoce este tipo de permiso,

prueba de ello es que la Ley N° 3803 regula este tipo de permiso. Promulgada en el año 2009, esta ley determina que todas las trabajadoras (ya sean del sector público o privado) contarán con permiso de un día al año con goce de sueldo para realizarse exámenes de Papanicolau y Mamografía.

Cabe señalar que la misma ley establece que para gozar del beneficio de esta licencia, la trabajadora deberá acreditar la realización de que los estudios o exámenes fueron realizados mediante el documento expedido por el centro de salud, sanatorio, hospital u otro centro médico sanitario. También, es importante especificar que la fecha de licencia será establecida de común acuerdo entre la beneficiaria y el empleador, salvo prescripción médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.

En la experiencia mexicana, si bien a nivel nacional se ha buscado legislar para contemplar en el cuerpo jurídico mexicano este tipo de permiso, lamentablemente no ha sido aprobado. Entre los esfuerzos realizados, se deben de considerar:

- La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PERMISO LABORAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER suscrita por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat en 2018

- La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DEL TRABAJO; Y DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL suscrita mediante punto de acuerdo por la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán en 2017

- La INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO suscrita por dicha Diputada en 2016; y

- La INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO suscrita por la Sen. María Elena Orantes López en 2009.

Si bien estas iniciativas no se han concretado en modificaciones al cuerpo jurídico mexicano, dejan un importante precedente para que en la posteridad una legislación acerca del permiso laboral para que la realización de los estudios de prevención del cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de próstata sea una realidad.

A nivel local, diversas entidades federativas han realizado avances importantes en su legislación, estableciendo diversas disposiciones normativas que van en el sentido de aprobar estos permisos. En este aspecto, resulta interesante resaltar lo realizado en Campeche y Yucatán.

En el Estado de Campeche, por ejemplo, se regula este tipo de permisos en el artículo trigésimo ter, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO ter.- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ENFERMEDADES CANCERÍGENAS. Los trabajadores tendrán derecho a permiso de un día al año, con goce de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama, cérvico-uterino o de próstata, según sea el caso; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por institución pública o privada de salud, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Todos los trabajadores tendrán derecho de un permiso con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer cuando algún hijo menor de edad, cónyuge o pareja de hecho padezca tal enfermedad. Para justificar dicho permiso bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.”

Similar a Campeche, en el Estado de Yucatán también se ve reflejado en la ley el derecho de los trabajadores a este tipo de permisos. Como se puede observar en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios

de Yucatán, en el artículo 32 Bis se establece en sus dos primeros párrafos que:

“Artículo 32 Bis.- Las mujeres trabajadoras gozarán del permiso de un día al año con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificarles permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

Los hombres trabajadores también gozarán del permiso de un día al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de próstata; para justificar este permiso, deberán presentar el documento que se señala en el párrafo anterior...”

La presente iniciativa, pretende retomar lo aprobado en la legislación de estas entidades y países, siendo necesario la adición de una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero

Son estos motivos por lo que se propone a este órgano parlamentario el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción XI al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 para quedar como se establece a continuación:

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:

I a X...

XI.- Otorgar a las mujeres trabajadoras, un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y/o cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que la trabajadora se realizó al menos un examen clínico mamario, una mamografía y/o un papanicolaou.

En el caso de los varones trabajadores, se otorgará un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su

suelo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata y/o cáncer testicular; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que el trabajador se realizó al menos un examen clínico relativo a esos padecimientos.

El patrón podrá considerar como constancia, el documento formal con el que se compruebe la realización de los estudios, pudiendo ser, en todo caso: los resultados que se le expidan, el carnet de citas o el recibo de pago.

El día laboral de permiso que se expresa en la presente fracción, no podrá ser invalidado, ni será considerado otorgado, en los casos en que el patrón incluya en sus prestaciones el acercamiento y aplicación en el área laboral, de las campañas públicas para la realización de los exámenes que aquí se expresan.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XI al artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:

I a X...

XI.- Otorgar a las mujeres trabajadoras, un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y/o cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que la trabajadora o su familiar se realizó al menos un examen clínico mamario, una mamografía y/o un papanicolaou.

En el caso de los varones trabajadores, se otorgará un día laboral de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata y/o cáncer testicular; para justificar este permiso, se deberá presentar la constancia expedida por una institución pública o privada de salud, donde se compruebe que el trabajador o su familiar se realizó al menos un examen clínico relativo a esos padecimientos.

El patrón podrá considerar como constancia, el documento formal con el que se compruebe la

realización de los estudios, pudiendo ser, en todo caso: los resultados que se le expidan, el carnet de citas o el recibo de pago.

El día laboral de permiso que se expresa en la presente fracción, no será considerado otorgado en los casos en que el patrón incluya en sus prestaciones el acercamiento y aplicación en el área laboral, de las campañas públicas para la realización de los exámenes que aquí se expresan, tampoco podrá ser invalidado por esta causa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Dentro del plazo de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de las disposiciones adicionadas en el presente Decreto, los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero deberán modificar sus reglamentos interiores para adecuar el marco normativo con lo estipulado en este Decreto, quedando derogadas aquellas disposiciones que contraríen el presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente

Diputada Gabriela Bernal Reséndiz

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Junta de Coordinación Política, dará lectura a la lista de candidatos que presenta la Junta de Coordinación Política para enviar a la gobernadora del

Estado, y esta a su vez formule la terna que deberá remitir a la consideración del Congreso del Estado para designar al fiscal general del Estado.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Las suscritas y los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la lista de candidatos para enviarla a la Gobernadora del Estado y este a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, aprobó la renuncia del maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero, y como consecuencia el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Fiscal General Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la más amplia difusión y fue publicada con fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno en el portal oficial (página web: <https://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sus Redes Sociales (Facebook, Twitter, Youtube), así como en los periódicos “Diario 21”, “El Guerrero” y “El Sol de Chilpancingo”, entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este

Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

“QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.”

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día once y concluyó el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, con excepción de los días trece, catorce, quince, veinte y veintiuno de noviembre por ser inhábiles.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, se dio cuenta a los integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 44 profesionistas, siendo estos los siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	Porfirio Mercado Bacho
2.	Miguel Ángel Astudillo Ponce
3.	César Leonel Oregón Bernardino
4.	Eduardo De La Cruz Díaz
5.	Agustín Lara Muñíz
6.	J. Isabel Aguario Álvarez
7.	Gregorio Alarcón Ávila
8.	Miguel Ángel Godínez Muñoz
9.	Rey Hilario Serrano
10.	Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
11.	Efraín Ceballos Santibañez
12.	Martín Celis González
13.	Josabeth Barragán Torres
14.	José Luis Gallegos Peralta
15.	Victoriano Sánchez Carbajal
16.	Juan Sánchez Hinojosa
17.	Anaclea López Vega
18.	Jesús Alemán Del Carmen
19.	Ulises Sandoval Catalán
20.	Nemesio Álvarez García

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
21.	Raymundo Pérez Medrano
22.	María Guadalupe Rendón Ramírez
23.	José Balbuena Herrera
24.	Ramón Almonte Borja
25.	Carlos López Sotelo
26.	Hugo Vázquez Colorado
27.	Alfonso González Zamora
28.	Juan Rivera Altamirano
29.	Ismael Adrián Gomezcaña Sánchez
30.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios
31.	Francisco Roque Martínez
32.	Manuel Ángel Bringas Reymundo
33.	Roberto Salgado Santana
34.	Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35.	Jorge Alberto Chávez Ávalos
36.	José Guadalupe Ramírez Infante
37.	Antonio Sebastián Ortuño
38.	Jaime Kahan Hernández
39.	Roxana Olea Apatiga
40.	Alfonso Castro Rivera
41.	Antonio Oliván Salas
42.	Héctor Salvador Calleja Paniagua
43.	Juventino Rodríguez Martínez
44.	Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente. Comprobante de Domicilio
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar No aplica para mujer
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar las y los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará), considera que las y los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de Licenciados en Derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

Atento a lo anterior, a juicio de esta Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista, para remitirla a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	
1.	Porfirio Mercado Bacho
2.	Miguel Angel Astudillo Ponce
3.	César Leonel Oregón Bernardino
4.	Eduardo De La Cruz Díaz
5.	Agustín Lara Muñíz
6.	J. Isabel Aguario Alvarez
7.	Gregorio Alarcón Ávila
8.	Miguel Angel Godinez Muñoz
9.	Rey Hilario Serrano
10.	Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
11.	Efraín Ceballos Santibañez
12.	Martín Celis González
13.	Josabeth Barragán Torres
14.	Jose Luis Gallegos Peralta
15.	Victoriano Sánchez Carbajal
16.	Juan Sánchez Hinojosa
17.	Anaclea López Vega
18.	Jesús Alemán Del Carmen
19.	Ulises Sandoval Catalán
20.	Nemesio Álvarez García
21.	Raymundo Pérez Medrano
22.	María Guadalupe Rendón Ramírez
23.	José Balbuena Herrera
24.	Ramón Almonte Borja
25.	Carlos López Sotelo
26.	Hugo Vázquez Colorado
27.	Alfonso González Zamora
28.	Juan Rivera Altamirano
29.	Ismael Adrian Gomezcaña Sánchez
30.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios
31.	Francisco Roque Martínez
32.	Manuel Ángel Bringas Reymundo
33.	Roberto Salgado Santana
34.	Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35.	Jorge Alberto Chávez Ávalos
36.	José Guadalupe Ramírez Infante
37.	Antonio Sebastián Ortuño
38.	Jaime Kahan Hernández
39.	Roxana Olea Apatiga
40.	Alfonso Castro Rivera
41.	Antonio Oliván Salas
42.	Héctor Salvador Calleja Paniagua
43.	Juventino Rodríguez Martínez
44.	Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero

número 500, el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado.

Que de igual forma, el artículo 142 antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatas y candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros, que se enviará al Gobernador del Estado, para que formule la terna de candidatas y candidatos, y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración al Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA ENVIAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA QUE FORMULE LA TERNA Y LA REMITA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden de registro, siendo estos los siguientes:

1. Porfirio Mercado Bacho
2. Miguel Ángel Astudillo Ponce
3. César Leonel Oregón Bernardino
4. Eduardo De La Cruz Díaz
5. Agustín Lara Muñíz
6. J. Isabel Aguarío Alvarez
7. Gregorio Alarcón Ávila
8. Miguel Ángel Godínez Muñoz
9. Rey Hilario Serrano
10. Blanca Ma. Del Rocío Estrada Ortega
11. Efraín Ceballos Santibañez
12. Martín Celis González
13. Josabeth Barragán Torres
14. Jose Luis Gallegos Peralta
15. Victoriano Sánchez Carbajal
16. Juan Sánchez Hinojosa
17. Anacleta López Vega
18. Jesús Alemán Del Carmen
19. Ulises Sandoval Catalán
20. Nemesio Álvarez García
21. Raymundo Pérez Medrano
22. María Guadalupe Rendón Ramírez

23. José Balbuena Herrera
24. Ramón Almonte Borja
25. Carlos López Sotelo
26. Hugo Vázquez Colorado
27. Alfonso González Zamora
28. Juan Rivera Altamirano
29. Ismael Adrian Gomezcaña Sánchez
30. Hugo Ignacio Clemente Quitaros
31. Francisco Roque Martínez
32. Manuel Ángel Bringas Reymundo
33. Roberto Salgado Santana
34. Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35. Jorge Alberto Chávez Ávalos
36. José Guadalupe Ramírez Infante
37. Antonio Sebastián Ortuño
38. Jaime Kahan Hernández
39. Roxana Olea Apatiga
40. Alfonso Castro Rivera
41. Antonio Oliván Salas
42. Héctor Salvador Calleja Paniagua
43. Juventino Rodríguez Martínez
44. Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia de sus expedientes a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que remita la terna de profesionistas para que el Pleno del H. Congreso designe a la o al Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1º de diciembre de 2021.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado Héctor Apreza Patrón, Diputado Raymundo García Gutiérrez, Diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

Las y los guerrerenses que esperan de la o el nuevo fiscal general del Estado, primero que nada esperan una persona de valores y principios, disciplina, pero ante todo que le tengan amor al Estado de Guerrero.

Que combatan con todo el rezago que existe en atención a las averiguaciones previas y carpetas de investigación, que se integran porque la carga laboral del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, solamente 60 por ciento son asuntos familiares, 30 por ciento son asuntos civiles y sólo el 10 por ciento son asuntos penales.

Es decir, son muchas pocas averiguaciones y carpetas de investigación que son judicializadas, Guerrero, necesita de mujeres y hombres que tengan vocación de servicio que quieran a la institución, que busquen las alternativas en el marco de la ley.

La persona que sea titular de fiscalía general del Estado de Guerrero, deberá realizar la función constitucional de investigación, persecución efectiva, para lograr la prevención del delito y los fines del proceso penal como son: el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune, que se reparen los daños causados por el delito; esto es lo que espera la sociedad del nuevo titular y el Congreso debe garantizar que esto se cumpla.

Muchísimas gracias, presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Propuesta de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se integra la lista de candidatas y candidatos, que será enviada a la Gobernadora del Estado, para que envíe la terna para designar de entre ellos al o a la Fiscal General de Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas y los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la Lista de candidatos para enviarla a la Gobernadora del Estado y este a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, aprobó la renuncia del Maestro Jorge Zuriel de los

Santos Barrila, al cargo y funciones de Fiscal General del Estado de Guerrero, y como consecuencia el Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Fiscal General Estado de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la más amplia difusión y fue publicada con fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno en el portal oficial (página web: <https://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sus Redes Sociales (Facebook, Twitter, YouTube), así como en los periódicos “Diario 21”, “El Guerrero” y “El Sol de Chilpancingo”, entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

“QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.”

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día once y concluyó el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, con excepción de los días trece, catorce, quince, veinte y veintiuno de noviembre por ser inhábiles.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 44 profesionistas, siendo estos los siguientes:

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	Porfirio Mercado Bacho
2.	Miguel Angel Astudillo Ponce
3.	César Leonel Oregón Bernardino
4.	Eduardo De La Cruz Díaz
5.	Agustín Lara Muñíz
6.	J. Isabel Aguario Alvarez
7.	Gregorio Alarcón Ávila
8.	Miguel Angel Godinez Muñoz
9.	Rey Hilario Serrano
10.	Blanca Ma. Del Rocio Estrada Ortega
11.	Efraín Ceballos Santibañez
12.	Martín Celis González
13.	Josabeth Barragán Torres
14.	Jose Luis Gallegos Peralta
15.	Victoriano Sánchez Carbajal
16.	Juan Sánchez Hinojosa
17.	Anaclea López Vega
18.	Jesús Alemán Del Carmen
19.	Ulises Sandoval Catalán
20.	Nemesio Álvarez García
21.	Raymundo Pérez Medrano
22.	María Guadalupe Rendón Ramírez
23.	José Balbuena Herrera
24.	Ramón Almonte Borja
25.	Carlos López Sotelo
26.	Hugo Vázquez Colorado
27.	Alfonso González Zamora
28.	Juan Rivera Altamirano
29.	Ismael Adrian Gomezcaña Sánchez
30.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios
31.	Francisco Roque Martínez
32.	Manuel Ángel Bringas Reymundo
33.	Roberto Salgado Santana
34.	Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35.	Jorge Alberto Chávez Ávalos
36.	José Guadalupe Ramírez Infante
37.	Antonio Sebastián Ortuño
38.	Jaime Kahan Hernández
39.	Roxana Olea Apatiga
40.	Alfonso Castro Rivera
41.	Antonio Oliván Salas
42.	Héctor Salvador Calleja Paniagua
43.	Juventino Rodríguez Martínez
44.	Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente. Comprobante de Domicilio

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar No aplica para mujer
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar las y los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará), considera que las y los profesionistas

registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de Licenciados en Derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

Atento a lo anterior, a juicio de esta Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista, para remitirla a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	
1.	Porfirio Mercado Bacho
2.	Miguel Angel Astudillo Ponce
3.	César Leonel Oregón Bernardino
4.	Eduardo De La Cruz Díaz
5.	Agustín Lara Muñiz
6.	J. Isabel Aguario Alvarez
7.	Gregorio Alarcón Àvila
8.	Miguel Angel Godinez Muñoz
9.	Rey Hilario Serrano
10.	Blanca Ma. Del Rocio Estrada Ortega
11.	Efraín Ceballos Santibañez
12.	Martín Celis González
13.	Josabeth Barragán Torres
14.	Jose Luis Gallegos Peralta
15.	Victoriano Sánchez Carbajal
16.	Juan Sánchez Hinojosa
17.	Anaclea López Vega
18.	Jesús Alemán Del Carmen
19.	Ulises Sandoval Catalán
20.	Nemesio Álvarez García
21.	Raymundo Pérez Medrano
22.	María Guadalupe Rendón Ramírez
23.	José Balbuena Herrera
24.	Ramón Almonte Borja
25.	Carlos López Sotelo
26.	Hugo Vázquez Colorado
27.	Alfonso González Zamora
28.	Juan Rivera Altamirano

NOMBRE DEL ASPIRANTE	
29.	Ismael Adrian Gomezcaña Sánchez
30.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios
31.	Francisco Roque Martínez
32.	Manuel Ángel Bringas Reymundo
33.	Roberto Salgado Santana
34.	Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35.	Jorge Alberto Chávez Ávalos
36.	José Guadalupe Ramírez Infante
37.	Antonio Sebastián Ortuño
38.	Jaime Kahan Hernández
39.	Roxana Olea Apatiga
40.	Alfonso Castro Rivera
41.	Antonio Oliván Salas
42.	Héctor Salvador Calleja Paniagua
43.	Juventino Rodríguez Martínez
44.	Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado.

Que de igual forma, el artículo 142 antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatas y candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros, que se enviará al Gobernador del Estado, para que formule la terna de candidatas y candidatos, y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración al Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA ENVIAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, PARA QUE FORMULE LA TERNA Y LA REMITA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden de registro, siendo estos los siguientes:

1. Porfirio Mercado Bacho
2. Miguel Ángel Astudillo Ponce
3. César Leonel Oregón Bernardino
4. Eduardo De La Cruz Díaz
5. Agustín Lara Muñíz
6. J. Isabel Aguario Alvarez
7. Gregorio Alarcón Ávila
8. Miguel Angel Godinez Muñoz
9. Rey Hilario Serrano
10. Blanca Ma. Del Rocio Estrada Ortega
11. Efraín Ceballos Santibañez
12. Martín Celis González
13. Josabeth Barragán Torres
14. Jose Luis Gallegos Peralta
15. Victoriano Sánchez Carbajal
16. Juan Sánchez Hinojosa
17. Anacleta López Vega
18. Jesús Alemán Del Carmen
19. Ulises Sandoval Catalán
20. Nemesio Álvarez García
21. Raymundo Pérez Medrano
22. María Guadalupe Rendón Ramírez
23. José Balbuena Herrera
24. Ramón Almonte Borja
25. Carlos López Sotelo
26. Hugo Vázquez Colorado
27. Alfonso González Zamora
28. Juan Rivera Altamirano
29. Ismael Adrian Gomezcaña Sánchez
30. Hugo Ignacio Clemente Quiterios
31. Francisco Roque Martínez
32. Manuel Ángel Bringas Reymundo
33. Roberto Salgado Santana
34. Sandra Luz Valdovinos Salmerón
35. Jorge Alberto Chávez Ávalos
36. José Guadalupe Ramírez Infante
37. Antonio Sebastián Ortuño
38. Jaime Kahan Hernández
39. Roxana Olea Apatiga
40. Alfonso Castro Rivera
41. Antonio Oliván Salas
42. Héctor Salvador Calleja Paniagua
43. Juventino Rodríguez Martínez
44. Ludwig Marcial Reynoso Nuñez

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia de sus expedientes a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que remita la terna de profesionistas para que el Pleno del H. Congreso designe a la o al Fiscal General del Estado.

ÚNICO. La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1° de diciembre de 2021.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Diputado Héctor Apreza Patrón, Diputado Raymundo García Gutiérrez, Diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, dada la naturaleza del asunto en desahogo, pregunta al Pleno, si existen diputados o diputadas, que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

Si, diputado ¿con qué objeto?

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Sobre el mismo tema.

La Presidenta:

¿Alguien más? para que podamos cerrar la lista de oradores, si diputado Joaquín.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Sobre el mismo tema, presidenta.

La Presidenta:

Si, ¿alguien más?

Se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza, hasta por cinco minutos.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Gracias, presidenta de la Mesa.

Pues quiero comentar que tener de conocimiento que 44 ciudadanos, participaron en este proceso para estar al frente de la Fiscalía, yo digo que es un reto que se ha vencido, pero también quiero comentar que pues hay mucho de donde escoger para el próximo fiscal, él o la he escuchado algunas declaraciones de la gobernadora

que parece que le dejaría la responsabilidad a este Honorable Congreso el tema de designar al o al fiscal son declaraciones que he escuchado.

Si fuera el caso, pues cada uno de nosotros los 46 diputados y diputadas necesitamos tener conocimiento por lo menos de los perfiles de cada uno de los participantes, como lo dije en un principio lo vuelvo a reiterar necesitamos darle certeza al procedimiento porque es algo, tan importante el tema del fiscal en el estado de Guerrero.

Sólo quiero mencionar que el artículo 142 de la Constitución establece que, a partir de la ausencia definitiva del fiscal general, el Congreso del Estado es el facultado para mandar esta lista de aspirantes y se entiende conforme el artículo 43 de la misma Constitución, que el Congreso del Estado está integrado por representantes populares que se denominan diputados y todos ellos, gozan del mismo estatus jurídico.

Sólo eso quiero dejar en claro y que espero que todo este proceso, sea pues una oportunidad histórica que tenemos para esclarecer todos los problemas que habido en el estado de Guerrero.

Es cuanto, diputadas y diputados.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo, hasta por cinco minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con el permiso de los compañeros diputados.

Comentar bueno, que, ante una situación tan importante, tan relevante como lo es el fiscal, decir también que el interés mostrado, el interés de los 46 diputados y diputadas, estamos aquí porque somos la voz de la gente, del pueblo, de quienes decidieron darnos su confianza.

Es nuestra responsabilidad máxima estar y precisamente entrar en un tema de debate de análisis respetuoso y de consideraciones que tienen que ver precisamente el estar aquí, el tener y cargar en nuestros hombros y el llevar esa voz precisamente.

Yo reconozco a mis compañeras y compañeros porque la participación, la solidaridad, la tolerancia y el respeto debe ser precisamente este Recinto el que lo demuestre y creo que eso es precisamente estar aquí porque incluso recibimos una prestación por precisamente estar y por precisamente analizar y debatir.

En ese sentido quiero yo dejar muy claro que hoy 44 aspirantes que han cumplido y escuchamos con atención, que han cumplido con la reglamentación, que han cumplido con los requisitos son 38 hombres, son 6 mujeres y está de manifiesto y está hoy prácticamente en nuestras manos, porque ya lo dijo mi compañero que me antecedió en el uso de la voz, mi compañero Masedonio, hoy nuestra gobernadora la maestra Evelyn Cecilia Salgado, ha dejado claro que el Poder Legislativo y su autonomía precisamente tiene hoy la gran oportunidad y seguramente pasaremos a la historia, porque será el pueblo de Guerrero el que estará pendiente, será el pueblo del Guerrero el que hoy nos observa, el que hoy nos ve y que hoy ve y observa el desempeño de cada uno de nosotros aquí presentes.

Por supuesto que en ese sentido la gran responsabilidad que se tiene porque según las declaraciones públicas, los 44 aspirantes, 38 varones, 6 mujeres nuevamente regresarán aquí, yo confío plenamente y lo quiero hacer público que quienes son los principales responsables del análisis, de la evaluación minuciosa, la Junta de Coordinación Política como pares por supuesto que tenemos el voto de confianza.

Pero de ahí como homólogos todos estamos claros que sin duda aquí se debe de privilegiar al mejor o a la mejor, no es un tema de partidos, no es un tema de colores es una asignatura que tiene pendiente la procuración de justicia, la investigación de los delitos el seguimiento a los mismos, una correcta integración de una denuncia de una averiguación que pueda ser turnada y que no quede en una puerta giratoria y que aún sabiendo que existen personas que cometen delitos, la procuración de justicia no sea la adecuada de manera profesional y entonces los delincuentes salgan por alguna situación jurídica.

También tenemos que prever aquí el hombre o la mujer que pueda convencer a las dos terceras partes, 31 diputados, hoy el partido mayoritario Morena con 22 diputados y diputadas deja claro que no tendría la fuerza.....

La Presidenta:

Diputado Joaquín, le comento que su tiempo se terminó.

El diputado Joaquín Bobadilla Escamilla:

Concluyo presidenta.

No tendría el suficiente número de diputados para aprobar la designación de un fiscal hombre o mujer, por ello la gran relevancia de que trabajemos en unión, que trabajemos ponderando lo que hoy Guerrero nos demanda, que es actuar y privilegiar al mejor o a la mejor para que lleve los destinos de la fiscalía por los próximos seis años.

Gracias, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción primera y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados del lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Asimismo se hace la precisión de que en términos del artículo 142 numeral uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha lista de aspirantes deberá contar con el voto de cuanto menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran la Legislatura.

Solicito al diputado Esteban Albarrán, dar el resultado de la votación, en el momento en que terminen de votar.

Los diputados:

Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Badillo Escamilla Joaquín, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Quiñonez Cortés Manuel, a favor.- Ana Lenis Reséndiz Javier, a favor.- Ríos Manrique Osbaldo, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor.- Hernández Carbajal Fortunato, a favor.- Castro Ortiz Leticia, a favor.- Guevara Cárdenas Andrés, a favor.- María Flores Maldonado, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- Mendoza Basurto Masedonio, a favor.- Jessica Alejo Rayo, a favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Alfredo Sánchez Esquivel, a favor.- Bernal Reséndiz Gabriela, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Ricardo Astudillo Calvo, a favor.- García Lucena Jennyfer, a favor.- Camacho Pineda Elzy, a favor.- Doroteo Calderón

Patricia, a favor.- Hernández Martínez Yanely, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Antonio Helguera Jiménez, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Mojica Morga Beatriz, a favor.- De la Paz Bernal Estrella, a favor.- De la Cruz Santiago Marben, a favor.- Juárez Gómez Susana Paola, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Le informo diputada presidenta, fueron 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la lista de candidatos en desahogo, en términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase la lista y hágase acompañar de los expedientes de las candidatas y los candidatos, a la gobernadora del Estado, para efecto de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 17:55 horas):

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 55 minutos del jueves 2 de diciembre del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 07 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Les comento a las diputadas y diputados que en este momento se les están entregando las USB, con los dictámenes correspondientes para poder checar las leyes de ingresos generados por los integrantes de la Comisión de Hacienda, muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga